

INF.FIS.UTF N° 139/2023



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA  
RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN  
2022 DE LAS NACIONES Y PUEBLOS  
INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS  
“CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS  
INDÍGENAS”**

**(CUMI)  
LA PAZ**

La Paz, 25 de julio de 2023





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## INDICE

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pag.</b>
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la agrupación ciudadana.....	2
	Responsabilidad de la generación de información económica financiera.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
III	CONCLUSIÓN.....	7
IV	RECOMENDACIÓN.....	8

---



**INF.FIS.UTF. N° 139/2023**

**I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**Vicepresidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**Jefe**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**Auditora Fiscalizadora**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Ref. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2022 DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS “CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS INDÍGENAS” (CUMI) LA PAZ.**

**Fecha:** La Paz, 25 de julio de 2023

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización gestión 2023 y la asignación efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de la rendición de cuentas correspondientes a la gestión 2022, presentados por el pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## **Antecedentes de la organización política**

Mediante Resolución N° 066/2004 de 27 de septiembre de 2004, emitida por la ex Corte Departamental Electoral de La Paz, actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz, se reconoció la personería jurídica del pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” con la sigla CUMI - La Paz, vigente a la fecha de fiscalización.

## **Responsabilidad de la generación de información económica y financiera**

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables de todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral.

Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional, así como, del acta de asamblea del pueblos indígena originario campesino, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos correspondientes a la gestión 2022, presentados por el pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se presentó el Acta de Asamblea debidamente firmada, con sellos y huellas digitales, con los nombres y cargos de las autoridades originarias y sus miembros.
- Verificar si se obtuvieron sus recursos a través de recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros o por actividades de autofinanciamiento.

- Determinar si la documentación presentada incluye información precisa sobre el tipo de gasto ejecutado en la gestión.

## 1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Acta de Asamblea Extraordinaria de Rendición de cuentas y aprobación de los estados financieros 2022.

Con relación a la fecha de presentación del Acta de Asamblea Extraordinaria de Rendición de cuentas y aprobación de los Estados Financieros de la Gestión 2022, estos fueron enviados a la Unidad Técnica de Fiscalización, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 97° **(Plazo de presentación)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-UTF N° 06/2022 del 03 de noviembre de 2022.

Asimismo, se aclara que el pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, presentó la siguiente información adicional:

Nota sin número de 31 de enero de 2022

- Antecedentes históricos de la organización política.
- Resultados a lograr durante la gestión 2022.
- Actividades de la gestión 2022.
- Determinación de los responsables de las actividades.
- Cronograma de las actividades a realizar en la gestión 2022

Los citados documentos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 31 de enero de 2022 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante nota TEDLP-SC-EXT N° 034/2022 DE 01 DE FEBRERO DE 2022.

Nota sin número de 31 de marzo de 2023, referida a “ENTREGA DE ESTADOS FINANCIEROS 2022 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO “CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS INDÍGENAS” (CUMI), consistente en:

- Balance General al 31 de diciembre de 2022, sin movimiento económico.
- Estado de resultados acumulado al 31 de diciembre de 2022, sin movimiento.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- Balance de comprobación de sumas y saldos al 31 de diciembre de 2022, sin movimiento.
- Cuadro de depreciación y actualización al 31 de diciembre de 2022 sin movimiento.

Los citados documentos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 31 de marzo de 2023 y enviados a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante nota TEDLP-SC-EXT N° 152/2023 de 03 de abril de 2023.

### **1.3 ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a la rendición de cuentas correspondiente a la Gestión 2022, presentada por el pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

De acuerdo con la información obtenida del pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, se registró a Nelly M. Cordero Rocha como Delegada Política de la agrupación ciudadana municipal.

### **1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN**

De acuerdo con el registro de inventario de informes de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral del pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI)-La Paz, se emitió informes de fiscalización que corresponden a la Rendición de cuentas de las gestiones 2018 a 2021, como se mencionan a continuación:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Fiscalización	INF.FIS. UTF N° 046/2019	12/03/2019
2019	Fiscalización	INF.FIS. UTF N° 082/2020	30/11/2020
2021	Fiscalización	INF.FIS. UTF N° 256/2022	09/11/2022

Fuente: Inventario de informes de la Unidad Técnica de Fiscalización

En cumplimiento al artículo N° 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se encuentran publicados en el portal web del OEP, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización/>

## II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Al respecto, el pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, adjuntó el **Acta de Asamblea Extraordinaria de Rendición de cuentas y aprobación de los estados financieros de la Gestión 2022**, documento que ha sido considerado en su integridad para la fiscalización correspondiente, toda vez que en el orden del día se menciona la aprobación del **Informe Económico** (las negrillas son nuestras), los puntos tratados en dicha asamblea fueron los siguientes:

*“Punto 1.- en el punto uno se empezó con el acto ritual por parte de nuestras autoridades pidiendo permiso a la pachamama para que proteja a todas las comunidades y la población de nuestra Marka Ulloma, se hizo la challa con una mesa preparada y un sullu de ulloma.*

*Punto 2.- Se llamó la asistencia estando presentes: el Sr. Trifon Rocha Aliaga Presidente de la Agrupación, Lic. Nelly Cordero Delegada política, Efraín apaza Delegado Suplente, Oscar Pariamo Vicepresidente, Marcelo Cordero Secretario de actas, las autoridades originarias de Marka Ulloma con sus comunidades así también estuvieron presentes las bases en general.*

*Punto 3.- se dio lectura al acta anterior indicando que se quedó para esta fecha la rendición de cuentas.*

*Punto 4.- el presidente de la agrupación CUMI Sr. Trifon Rocha aliaga explicó en detalle todos los gastos que hicieron durante la gestión 2022, indicando que no se recibió ningún aporte por parte de la Sra. Rosemry Condori quien es la Concejal electa en el municipio de Calacoto, más bien ella una vez elegida se perdió y no contesta las llamadas, en las reuniones*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

*ordinarias que se llevó acabo en la gestión 2022, el directorio invitó los refrescos e hizo preparar la comida con su propio dinero, asimismo se asistió a capacitación hechas por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, no se tuvo ningún aporte en dinero durante la gestión 2022.*

*Punto 5.- luego del informe se procedió con la votación, dándose la aprobación por mayoría absoluta, no existiendo ningun voto en contra, por lo que se dio por concluido el informe económico y la aprobación de los estados financieros 2022.*

*Punto 6.- No existió ningún asunto.*

*Por lo que se concluye la asamblea extraordinaria siendo a horas 12:00 pm del día 22 de febrero de 2023, firmado al pie del presente todos los asistentes”.*

Al respecto, se establece la incoherencia de fechas en el referido documento, habiéndose confirmado con la Delegada política que la validez de la misma corresponde a la primera; es decir, al 22 de marzo de 2023, situación que deberá ser tomada en cuenta en futuras presentaciones de información y/o documentación al Tribunal Electoral Departamental de La Paz por el pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz.

Adicionalmente a lo mencionado, el Informe Económico de la gestión 2022, en el numeral 4 señala que: “...no se recibió ningún aporte por parte de la Concejal Electa en el municipio de Calacoto ....., el directorio invitó los refrescos e hizo preparar la comida con su propio dinero, asimismo asistieron a capacitación hechas por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, no se tuvo ningún aporte en dinero durante la Gestión 2022”

En ese entendido, recomendamos al pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, toda vez que cuenta con representación de una autoridad electa (concejala) en el municipio de Calacoto considere le soliciten realizar sus aportes, además de monetizar los aportes en especie utilizados para las reuniones ejecutadas como el presente caso. El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en su Artículo N° 92 (**Formas de obtención de los recursos**) menciona que:

*I “Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*

- a) *Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
- b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
- c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: aynthapi, eventos culturales, deportivos y otros de acuerdo a sus usos y costumbres.*

II. **Con la finalidad de que la organización de las naciones y pueblos indígena originario campesinos cuente con el apoyo económico necesario y permitir la generación de información del movimiento económico financiero, los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, deberán aportar recursos a favor de la organización política que los patrocinó** (las negrillas son nuestras) *para el cargo ocupado, mientras se encuentre en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá estar previsto en los documentos constitutivos de la organización política”.*

En consecuencia, se sugiere a la máxima instancia del pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, considerar para futuras presentaciones de rendición de cuentas, recursos que puedan obtenerse por aportes de los candidatos electos en ejercicio así como la monetización de los aportes en especie como lo mencionado en el acta de reunión de 22 de marzo de la presente gestión, con la finalidad de fortalecer el movimiento económico financiero de la organización política y de esta manera se puedan financiar parte de sus operaciones.

### III CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que el pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, cumplieron con lo dispuesto en el artículo N° 33 (**Deberes de las Organizaciones Políticas**) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018, habiendo remitido el **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022 - PUEBLO INDÍGENA “CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS INDÍGENAS” (CUMI)**, que permitió su fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.



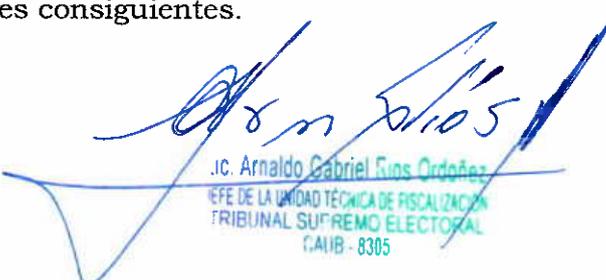
#### IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se notifique con el presente informe al pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indigenas” (CUMI) - La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1319



J.C. Arnoldo Gabriel Funes Ordoñez  
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAIB - 8305

AGRO/rqv  
c.c. Arch.  
c.c. PIOC (CUMI)